

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja que se recibió el auto de fecha 14 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia, Q, en el que solicitan aclaración respecto del número de despacho comisorio del que trata el auto de fecha 01 de febrero de 2024.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 22 de febrero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2017-10040-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone comunicar al Juzgado Segundo Civil Circuito De Armenia, que este despacho no tenía conocimiento que la diligencia de entrega fue efectivamente realizada por la Secretaria de Gobierno Del Municipio De Armenia el día 30 de marzo del año 2022, en virtud de lo anterior se procedió a decretar el desistimiento tácito del despacho comisorio **N° 119** de fecha 01 de noviembre de 2017, mediante auto de fecha 01 de febrero de 2024.

Procede el despacho a corregir el yerro anotado en el auto de fecha 01 de febrero de 2024, en su numeral TERCERO: que ORDENA devolver al comitente Juzgado Segundo Civil Circuito De Armenia el despacho comisorio N°026 ordenado en auto de fecha 11 de mayo de 2017, sin diligenciar, por lo expuesto en la parte motiva, siendo correcto el despacho comisorio N° 119 de fecha 01 de noviembre de 2017.

En virtud lo cual esta judicatura al tenor del artículo 286 del C.G del Proceso, procederá a corregir el yerro cometido, por lo que el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto de fecha 01 de febrero de 2024 por el cual se decretó el desistimiento tácito del despacho comisorio bajo radicado 2017-10040-00 por lo atrás expuesto, el cual quedará así:

TERCERO: ORDENA devolver al comitente Juzgado Segundo Civil Circuito De Armenia el despacho comisorio N°119 ordenado en auto de fecha 01 de noviembre de 2017, sin diligenciar, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Segundo Civil Circuito De Armenia, que este despacho no tenía conocimiento que la diligencia de entrega fue efectivamente realizada por la Secretaria de Gobierno Del Municipio De Armenia el día 30 de marzo del año 2022, en virtud de lo anterior se procedió a decretar el desistimiento tácito del despacho comisorio N° 119 de fecha 01 de noviembre de 2017, mediante auto de fecha 01 de febrero de 2024.

Por Secretaria Líbrese el Oficio Correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 031 DEL 23 FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cbf7b833ce108a27f06a8786e37f6ebb15a1fa66826f7d0a245dbf244705ce**

Documento generado en 20/02/2024 04:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>